

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2019/347** *Aprobación definitiva del Inventario Municipal de Caminos Rurales.*

#### Anuncio

El expediente municipal seguido para la aprobación del Inventario Municipal de Caminos rurales de uso público del Término Municipal de Torreblasco Pedro, formado a fecha de septiembre de 2018, tras su aprobación inicial, resultó sometido a la audiencia de los interesados con llamamiento particularizado a todas las comunidades de regantes, cooperativas agrarias y almazaras existentes en este municipio, así como, al trámite de información pública, mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º: 194, de fecha 8 de octubre de 2018, por plazo de treinta días, para que los interesados pudieran presentar cuantas alegaciones estimaran necesarias.

Transcurrido el plazo de exposición al público, se recibió una alegación.

El Pleno del Ayuntamiento de Torreblasco Pedro, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, adoptó el Acuerdo, cuya parte resolutive, seguidamente, se transcribe:

<<... Primero. Tomar en consideración la alegación presentada por la Comunidad de Regantes "Sector V-1 de Vegas Medias del Guadalquivir", a los efectos de proceder al planteamiento ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de consulta acerca de la inclusión, por este Ayuntamiento, en el Inventario Municipal de Caminos Rurales de uso público de este Término Municipal, de los caminos indicados en la misma, pero sin que ello suponga la modificación de lo contenido en el Inventario Municipal de Caminos Rurales tal como resultó inicialmente aprobado, por los motivos expresados en el Informe emitido, con fecha 18/12/2018, por la empresa Enermain Consultores, S.L., en su condición de entidad que ha elaborado y redactado el indicado Inventario Municipal de Caminos Rurales, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final (coincidente con la redacción inicial) del Inventario Municipal de Caminos Rurales de uso público, del Término Municipal de Torreblasco Pedro, formado a fecha de septiembre de 2018, y cuyo resumen es el siguiente:

1. Camino de La Loma de los Pollos.	31. Camino de Iznadiel.
2. Camino del Barco de Linares.	32. Camino Ramal de Iznadiel.
3. Camino del Vado de Las Brujas.	33. Camino Cortijo de Aragón.
4. Camino de Las Casas de Hurtado.	34. Camino de La Huerta de Méndez.
5. Camino de Torreblasco Pedro a Ibros.	35. Camino D-V-I-30-2.

6. Camino del Corzo.	36. Camino D-V-I-30.
7. Camino de Las Colmenas.	37. Camino de la Vega de Las Peras.
8. Camino de Torreblasco Pedro a Begijar.	38. Camino del Vado Carretas.
9. Camino del Depósito.	39. Camino del Llano de Robles.
10. Camino Alto.	40. Camino de la Casería de Robles.
11. Camino de La Cañada Montan.	41. Camino Cuesta del Callejón.
12. Camino de Los Verdes.	42. Camino Vado a Caballo.
13. Camino San Marcos.	43. Camino de la Fuente del Puerco.
14. Camino Caracena.	44. Camino Travesía Vega de Robles.
15. Camino de Los Viejos.	45. Camino Vega de Robles.
16. Camino de Guerrero.	46. Camino de Valverde.
17. Camino del Arcediano.	47. Camino de La Tablilla.
18. Camino de La Quintanilla.	48. Camino Cortijo del Abogado.
19. Camino de Las Caleras.	49. Camino D-V-II-10.
20. Camino del Barco de Jabalquinto.	50. Camino D-V-II-8-2.
21. Camino de Corrales.	51. Camino del Río.
22. Camino del Algarve.	52. Camino D-V-II-8 Sur.
23. Camino del Llano de Los Corrales.	53. Camino D-V-II-8 Norte.
24. Camino del Albercón.	54. Camino D-V-II-6-2 Sur.
25. Camino de Jaén.	55. Camino Llano del Río.
26. Camino del Peñón.	56. Camino D-V-II-6-2 Norte.
27. Camino del Vado del Peñón.	57. Camino de La Estación de Bombeo.
28. Camino Cortijo del Motor.	58. Camino del Pilar.
29. Camino Huerta de Carchenilla.	59. Camino La Maquinilla.
30. Camino Casa Huerta del Cañaveral.	

Tercero. Remitir copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Dar publicidad del presente Acuerdo mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://torreblasco Pedro.sedelectronica.es...>>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreblascopedro, a 28 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.